

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión extraordinaria, de carácter urgente, de 10 de enero de 2025, aprobó inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2025 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que se considera aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
AÑO 2025
PERSONAL FUNCIONARIO

A) = FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL			
		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
A1.-	Secretaría		
A1.1.	Superior	A1	2
A1.2.	De entrada	A1	0
A2.-	Intervención - Tesorería		
A2.1.	Superior	A1	4
A2.2.	De entrada	A1	2
TOTAL APARTADO A)			8

B) = FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL			
B1.- Escala de Administración General:			
	Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1.	Técnicos:	A1	32
B1.2.	Gestión:	A2	12
B1.3.	Administrativos:	C1	37
B1.4.	Auxiliares:	C2	111
B1.5.	Subalternos:	E	1
SUMA SUB-APARTADO B1)			193
B2.- Escala de Administración Especial:			
B2.1.- Subescala de Técnicos:			
		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.-	Clase Superior:	A1	25
B2.1.2.-	Clase Media:	A2	40
B2.1.3.-	Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1)			69
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:			
Policía Local:			
		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.2.1.-	Intendente:	A1	2
B2.2.2.-	Inspector:	A2	2
B2.2.3.a-	Subinspector:	A2	8
B2.2.3.b-	Subinspector:	C1	1
B2.2.4.a-	Oficial:	C1	19
B2.2.5.a-	Policía:	C1	159
SUMA SUB-APARTADO B2.2			191
B2.3.- Cometidos Especiales:			
		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.-	Técnico de Formación y Gestión de Recursos Humanos	A1	1
B2.3.2.-	Inspector Administrativo Tributario	C1	2
SUMA SUB-APARTADO B2.3			3
B2.4.- Personal de Oficios:			
		SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.-	Capataz	C1	1
B2.4.2.-	Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4 2			2
TOTAL APARTADO B)			458

C) = PERSONAL LABORAL	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	77
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	46
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	54
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	124
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	145
TOTAL APARTADO C)		446

D) = PERSONAL EVENTUAL :	Nº DE PLAZAS
SUMA APARTADO D)	25

E)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General de Área	7
E3.- Coordinador/a General	1
TOTAL APARTADO E)	8

Lo que se publica de conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o cualquier otro que se estime procedente. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la plantilla.

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de enero de 2025.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/499/25)

